

**AUTO No 2023-0046
(Enero 16)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA Y ARCHIVA UN PROCESO ADMINISTRATIVO
DE COBRO COACTIVO**

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, en uso de sus facultades legales y con fundamento en la Resolución No.15 de 2014, artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que mediante factura Nro. 1114 del año 2011 la **Corporación Autónoma Regional de Caldas**, liquidó y determinó el valor adeudado por concepto de Seguimiento Concesión de Aguas, a cargo del señor **OLMEDO OSPINA DELGADO** identificado con C.C. Nro. 16.341.288 y a favor de la **Corporación Autónoma Regional de Caldas**.

Que de conformidad al artículo 2º numeral 1º y al artículo 5 de la Ley 1066 del 2006, la **Corporación Autónoma Regional de Caldas** libro mandamiento de pago Nro. 262 de junio 17 de 2011 en contra del señor **OLMEDO OSPINA DELGADO** identificado con C.C. Nro. 16.341.288

Que el día 30 de diciembre del 2022 a través de Resolución No.2022-2290 por medio de la cual se acepta una recomendación del Comité de Cartera se determinó dar de baja de los estados contables, financieros y de cartera la suma de dinero a cargo del señor **OLMEDO OSPINA DELGADO**, la cual generó el inicio del proceso de cobro coactivo y la emisión mandamiento de pago enunciado precedentemente.

Que así las cosas, el señor **OLMEDO OSPINA DELGADO** identificado con CC Nro. 16.341.288, a la fecha no tiene deuda por la obligación anteriormente citada, conforme a lo establecido en la Resolución No. 2022-2290 de diciembre 30 de 2022, suscrita por el Director General de la Corporación, razón por la cual este despacho encuentra procedente terminar y archivar el proceso.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso Administrativo de Cobro Coactivo adelantado por la **Corporación Autónoma Regional de Caldas** en contra del señor **OLMEDO OSPINA DELGADO** identificado con C.C. Nro. 16.341.288, que se adelantaba en su contra por la mora en el pago de los diferentes conceptos.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase el archivo definitivo del expediente.

ARTICULO TERCERO: Ordenar levantar la medida cautelar de embargo y retención de saldos bancarios.

ARTICULO CUARTO: Notificar del contenido del presente Auto al señor **OLMEDO OSPINA DELGADO** identificado con C.C. Nro. 16.341.288 en los términos establecidos en el artículo 565 del E.T.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por contener actuaciones de trámite, conforme a lo establecido por el artículo 75 del CPACA.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2023



NIDIA SEPULVEDA TABARES
Subdirectora Administrativo y Financiero
Corporación Autónoma Regional de Caldas

**AUTO No 2023-0046
(Enero 16)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA Y ARCHIVA UN PROCESO ADMINISTRATIVO
DE COBRO COACTIVO**

Proyectó: Daniel E. Zuluaga Giraldo Profesional Universitario
Revisó: Berenice Mora F. Profesional Especializado